



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 133-2021-MDSM/HRI/A

San Marcos, 03 de Junio de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de fecha 02 de Junio de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 02 de Junio de 2021, el Concejo Municipal analizó el INFORME N° 0228-2021-MDSM/GAJ/G, presentado por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, mediante el cual OPINA que normativamente resulta improcedente el recurso de reconsideración, presentado mediante Carta N° 0114-2021-CCHOA/P, de fecha 24 de mayo del 2021, por el Presidente de la Comunidad Campesina de Huaripampa respecto al Acuerdo de Concejo Municipal N° 079-2021-MDSM/HRI/A;

Que, mediante INFORME N° 0228-2021-MDSM/GAJ/G, el Abg, Cristian Max Acuña Pérez Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, informa que: con Acuerdo de Concejo Municipal N° 079-2021-MDSM/HRI/A, de fecha 26 de abril del 2021, acuerdan en su artículo primero, desaprobando el Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Distrital de San Marcos, Comunidad Campesina Huaripampa y la Compañía Minera Antamina S.A.;

Que, mediante INFORME N° 0228-2021-MDSM/GAJ/G, el Abg, Cristian Max Acuña Pérez Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, informa que: mediante Carta N° 0114-2021-CCHOA/P el Presidente de la Comunidad Campesina de Huaripampa solicita reconsideración de Acuerdo de Concejo Municipal N° 079-2021-MDSM/HRI/A de fecha 26.04.2021 del proyecto: **RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EN EL TRAMO SHIQUIP, HUARIPAMPA ALTO, CRUCE CHUCHUS, CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH**. Al respecto, el artículo 51º de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “El 20% (veinte por ciento) de los miembros hábiles del concejo pueden solicitar la reconsideración respecto de los acuerdos, en estricta observancia de su reglamento de organización interna y dentro del tercer día hábil contados a partir de la fecha en que se adoptó el acuerdo”. En tal sentido, el recurso de reconsideración debió de presentar el 20% (veinte por ciento) de los miembros hábiles del concejo, el acuerdo se aprobó el 26 de abril del 2021, el recurso se tenía que presentar en el tercer día hábil contados a partir de la fecha en que se adoptó el acuerdo. En este caso la reconsideración lo solicita el Presidente de la Comunidad Campesina de Huaripampa siendo este incorrecto;

Que, mediante INFORME N° 0228-2021-MDSM/GAJ/G, el Abg, Cristian Max Acuña Pérez Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, OPINA que normativamente resulta improcedente el recurso de reconsideración, presentado



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

mediante Carta N° 0114-2021-CCHOA/P, de fecha 24 de mayo del 2021, por el Presidente de la Comunidad Campesina de Huaripampa respecto al Acuerdo de Concejo Municipal N° 079-2021-MDSM/HRI/A de fecha 26.04.2021 concerniente al proyecto: “RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EN EL TRAMO SHIQUIP, HUARIPAMPA ALTO, CRUCE CHUCHUS, CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH”; recomendándose, que se eleve los actuados al Concejo Municipal, para que resuelvan de acuerdo a lo solicitado, tomando en cuenta lo señalado en el presente informe;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 02 de Junio de 2021, el Concejo Municipal luego de una deliberación y con el voto de los Señores Regidores Andrés Juan Marzano Vega, Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Santiago Marino Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y Hugo Manolo Vargas Arce ACORDARON por unanimidad DECLARAR improcedente el recurso de reconsideración, presentado mediante Carta N° 0114-2021-CCHOA/P, de fecha 24 de mayo del 2021, por el Presidente de la Comunidad Campesina de Huaripampa contra el Acuerdo de Concejo Municipal N° 079-2021-MDSM/HRI/A de fecha 26.04.2021 concerniente al proyecto: “RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EN EL TRAMO SHIQUIP, HUARIPAMPA ALTO, CRUCE CHUCHUS, CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH”;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR improcedente el recurso de reconsideración, presentado mediante Carta N° 0114-2021-CCHOA/P, de fecha 24 de mayo del 2021, por el Presidente de la Comunidad Campesina de Huaripampa contra el Acuerdo de Concejo Municipal N° 079-2021-MDSM/HRI/A de fecha 26.04.2021 concerniente al proyecto: “RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EN EL TRAMO SHIQUIP, HUARIPAMPA ALTO, CRUCE CHUCHUS, CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH”.

ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad el presente Acuerdo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI-ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE